



EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE 2020

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR ESTE ÓRGANO, EN SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍA 28 DE JULIO Y 1 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE USOS Y TALLERES DE OCIO DE LOS CENTROS Y LOCALES CIUDADANOS DE ESTE MUNICIPIO.

Visto nuevamente el expediente administrativo relativo a la contratación del **“SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE USOS Y TALLERES DE OCIO DE LOS CENTROS Y LOCALES CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA”**, resulta:

1º.- Consta en el expediente el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 28 de julio de 2020, por el que se acuerda:

“PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación del “Servicio para la gestión de usos y de los talleres de ocio de los centros y locales Ciudadanos del municipio de San Cristóbal de La Laguna”, mediante procedimiento abierto, regulación armonizada, tramitación ordinaria, por un período de dos años, prorrogables por períodos anuales por otras tres (3) anualidades, con un presupuesto máximo de licitación de dos millones cuatrocientos setenta mil trescientos cuarenta y un euros y sesenta céntimos (2.470.341,60 euros), IGIC incluido, que asciende a 161.611,13 euros.

Dicha contratación se distribuye conforme a las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE	IGIC	TOTAL
2021 (Dic-Nov 2021)	1.154.365,24€	80.805,57€	1.235.170,80€
2022(Dic-Nov 2022)	1.154.365,24€	80.805,57€	1.235.170,80€
Total	2.308.730,47€	161.611,13€	2.470.341,60€

SEGUNDO.- Incorporar al expediente los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que van a regir esta contratación, así como los informes preceptivos que procedan y continuar con la tramitación sucesiva del expediente.”.

2º.- La Junta de Gobierno Local, de 1 de septiembre de 2020, acuerda:

“Modificar el acuerdo de inicio adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de julio de 2019, en lo relativo al presupuesto base de licitación que en lugar de corresponder con 1.827.631,80€ incluido el IGIC, que asciende a

111.545,60 €, resulta ser de 2.470.341,60 euros, IGIC incluido, que asciende a 161.611,13 euros-tal y como refleja en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 28 de julio de 2020 (expediente 2020030016).”

3º.- El 2 de septiembre de 2020, mediante Diligencia de la Dirección del Área de Hacienda y Servicios Económicos, se remite nuevo informe económico, elaborado para el expediente que nos ocupa, al haberse detectado error de cuantificación con respecto al anterior informe emitido, en relación a la cuantía del presupuesto base de licitación.

Se ha incorporado documento contable RC emitido por el Órgano de Gestión Económico Financiera, con número 12020000048943, por importe de 0,02 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 101 92400 2279904.

4º.- En virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

5º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127 de la LBRL, los artículos 15 y 16 del Reglamento Orgánico Municipal.

6º.- Consta en el expediente informe del Área de Hacienda y Servicios Económicos.

7º.- La Unidad de Participación Ciudadana del Área de Alcaldía-Presidencia, ha emitido el preceptivo informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno local de 28 de julio de 2020, con la finalidad de corregir el importe del presupuesto base de licitación que figura en el mismo y así donde dice:

“...con un presupuesto máximo de licitación de dos millones cuatrocientos setenta mil trescientos cuarenta y un euros y sesenta céntimos (2.470.341,60 euros), IGIC incluido, que asciende a 161.611,13 euros.

Dicha contratación se distribuye conforme a las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE	IGIC	TOTAL
2021 (Dic-Nov 2021)	1.154.365,24€	80.805,57€	1.235.170,80€
2022(Dic-Nov 2022)	1.154.365,24€	80.805,57€	1.235.170,80€
Total	2.308.730,47€	161.611,13€	2.470.341,60€

...”

Debe decir

“...con un presupuesto máximo de licitación de dos millones cuatrocientos setenta mil trescientos cuarenta y un euros y sesenta y dos céntimos (2.470.341,62 euros), IGIC incluido, que asciende a 161.611,14 euros.

Dicha contratación se distribuye conforme a las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE	IGIC	TOTAL
<i>2021 (Dic-Nov 2021)</i>	<i>1.154.365,24€</i>	<i>80.805,57€</i>	<i>1.235.170,81€</i>
<i>2022(Dic-Nov 2022)</i>	<i>1.154.365,24€</i>	<i>80.805,57€</i>	<i>1.235.170,81€</i>
<i>Total</i>	<i>2.308.730,48€</i>	<i>161.611,14€</i>	<i>2.470.341,62€</i>

El resto del acuerdo se mantiene en los mismos términos.

...”

Segundo: En consecuencia de lo anterior, rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno local de 1 de septiembre de 2020, con la finalidad de corregir el importe del presupuesto base de licitación que figura en el mismo y así donde dice:

“Modificar el acuerdo de inicio adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de julio de 2019, en lo relativo al presupuesto base de licitación que en lugar de corresponder con 1.827.631,80€ incluido el IGIC, que asciende a 111.545,60 €, resulta ser de 2.470.341,60 euros, IGIC incluido, que asciende a 161.611,13 euros-tal y como refleja en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 28 de julio de 2020 (expediente 2020030016).”

Debe decir:

“Modificar el acuerdo de inicio adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de julio de 2019, en lo relativo al presupuesto base de licitación que en lugar de corresponder con 1.827.631,80€ incluido el IGIC, que asciende a 111.545,60 €, resulta ser de 2.470.341,62 euros, IGIC incluido, que asciende a 161.611,14 euros-tal y como refleja en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 28 de julio de 2020 (expediente 2020030016), que se rectifica en los términos del apartado dispositivo primero.”

El resto del acuerdo se mantiene en los mismos términos.